



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2024-GM-MPC.

Calca, 21 de febrero del 2024.

VISTO:

El Informe N° 0003-2024-URH-OGA-MPC/JCLM, de fecha 10 de enero del 2024, Informe N° 007-2024-HAA-OGA/MPC, de fecha 11 de enero del 2024; Informe N° 0088-2024-OPP/MPC-C, de fecha 19 de febrero del 2024; Opinión Legal N° 068-2024-MPC/OAJ, de fecha 21 de febrero del 2024, sobre la aprobación de la DIRECTIVA N° 001-2024-GM-MPC - DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO Y/O SUPLENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Administración Municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de Legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por lo contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Resultando que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, quien resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igual de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de acuerdo previsto en el numeral 2 y 17 del artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Calca, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0019-2017-CM-MPC, señala que, son funciones de la Unidad de Recursos Humanos: "Ejecutar los procesos técnicos de personal de acuerdo a las normas legales vigentes; Proponer reglamentos y/o directivas orientadas a la mejora continua del cumplimiento de funciones a su cargo";

Que, conforme a lo previsto en el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con D.S N° 040-2014-PCM, se ha dispuesto que el "Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente", en consecuencia, el titular de la entidad en la Gestión de Recursos Humanos es el Gerente Municipal;

Que, bajo este contexto normativo, Informe N° 0003-2024-URH-OGA-MPC/JCLM, de fecha 10 de enero del 2024, el Abg. Juan Carlos Lizárraga Morales - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la entidad, remite a la Oficina General de Administración, la propuesta de directiva que regula el procedimiento de selección, contratación, y desvinculación bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) transitorio y/o suplencia de la Municipalidad Provincial de Calca, enmarcado en el Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR/GPGSC de fecha lima 17 de agosto del 2022, Informe Técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional, considerando pertinente proceder con la aprobación de la Directiva conforme a lo establecido en el numeral 2.27, del Informe Técnico No 1479-2022-SERVIR/GPGSC, debiendo sustentarse primigeniamente la causa objetiva por la cual cada área usuaria está peticionando la contratación de personal, con la finalidad de que sea incorporado en las bases del concurso CAS a implementarse, remitiendo la directiva para que previa verificación de las áreas correspondientes sea aprobado, informe que es ratificado y remitido a la Gerencia Municipal por el C.P.C. Henry Armas Alzamora - Jefe de la Oficina General de Administración de la entidad mediante Informe N° 007-2024-HAA-OGA/MPC, de fecha 11 de enero del 2024;



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

Que, mediante Informe N° 0088-2024-OPP/MPC-C, de fecha 19 de febrero del 2024, la C.P.C. Jacqueline Moreno Torres - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de la Directiva a la Oficina de Asesoría Jurídica declarando procedente su aprobación, conforme lo establecido en el Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR/GPGSC, donde se debe de sustentar primigeniamente la causa objetiva por la cual cada área usuaria esta peticionando la contratación de personal, con la finalidad de que sea incorporado en las bases del concurso.

Que, mediante Opinión Legal N° 068-2024-MPC/OAJ, de fecha 21 de febrero del 2024, el Abg. Danny Castro Escobar - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a los documentos presentados, en aplicación de las normas aludidas en la base legal de su opinión legal y análisis del expediente, Opina Declarar Procedente aprobar la propuesta de la "Directiva que Regula el Procedimiento de Selección, Contratación y Desvinculación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio y/o Suplencia de la Municipalidad Provincial de Calca", encontrándose dentro del marco legal vigente detallado en los numerales 3.1 al 3.8 de la su Opinión Legal y de acuerdo al Informe Técnico N° 1479-2022-SERVIR/GPGSC de fecha 17 de agosto del 2022, que refiere al Informe Técnico Vinculante sobre la Identificación de los Contratos CAS Indeterminados y Determinados a partir de la sentencia del Tribunal Constitucional y su auto emitido del pedido de aclaración, solicitud expedido por el Abg. Juan Carlos Lizárraga Morales en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos-MPC;

Por tanto, estando a los fundamentos fácticos y legales expuestos precedentemente, en merito al numeral 2 en materia de Administración General de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MPC de fecha 02 de enero del 2023, con arreglo a las facultades previstas en los artículos 26°, 27° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N° 001-2024-GM-MPC - DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y DESVINCULACIÓN BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) TRANSITORIO Y/O SUPLENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA, presentada por la Unidad de Recursos Humanos y avalada por la Oficina General de Administración y de conformidad a los fundamentos facticos y legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución a fojas (14), cuyo objeto es establecer las normas y procedimientos aplicables a la selección, contratación, inducción y desvinculación del personal contratado bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Calca de carácter transitorio y/o suplencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, toda Directiva y disposición que se oponga a la presente y que hayan sido aprobadas para regular o normar lineamientos para la selección del personal bajo el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057 en la Municipalidad Provincial de Calca.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, el estricto cumplimiento de la Directiva aprobada a través de la Unidad de Recursos Humanos y de las demás áreas administrativas pertinentes en respeto de las disposiciones normativas vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes de acuerdo a su competencia y a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Milton M. Jiménez Quispe
CIP. 47318
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
- Alcaldía.
- O.G.A.
- U. RR-HH
- O.P.P.
- U.E. e I.
- Archivo.

